



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR JHONN FREDY GÓMEZ MORENO Y OTROS CONTRA ÓSCAR IVÁN BAUTISTA ORJUELA Y OTROS RADICACIÓN No.2021-00172-00.-

Teniendo en cuenta que el demandado ÓSCAR IVÁN BAUTISTA ORJUELA confirió poder y contestó la demanda, el juzgado lo tiene como notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda, de conformidad al inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo como fecha de notificación el 13 de diciembre de 2021, fecha de envío por correo electrónico a este juzgado.

Se reconoce al abogado DARÍO ENRIQUE BARRAGÁN CAMARGO como apoderado judicial del demandado Óscar Iván Bautista Orjuela, en la forma y términos del poder conferido.

Por Secretaría contrólese el término de traslado al demandado.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ

Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42b5d9f0aea9e7c337039fc1442bfa8b36ab9d8547dd5f03a8e27994a383f189**

Documento generado en 14/12/2021 07:57:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>